

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ACTO ADMINISTRATIVO	FGE13 - 003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 3
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

RESOLUCIÓN No. 183
(JUNIO 22 DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-MA-006–2026**

El Alcalde Municipal del Municipio de Arcabuco, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que le demande la Constitución y las Leyes.

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, teniendo como base primordial el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selecciones abreviadas o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del contrato a celebrar es un contrato de obra, se adelantara la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad en el literal a) numeral 2° del artículo 2° Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad publicó los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el

 Alcaldía de Arcabuco 2004 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
---	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ACTO ADMINISTRATIVO	FGE13 - 003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 2 de 3
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

avisos de convocatoria para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-MA-006–2026, cuyo objeto contractual consistirá en “CONSTRUCCIÓN DE 73 TANQUES TIPO ZAMORANO PARA LA COSECHA DE AGUA COMO SOLUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.”, información que estuvo disponible en la página web www.colombiacompa.gov.co dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y de esta manera se cumplió el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

Que para adelantar el proceso se ha expedido por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arcabuco el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 226, de fecha 20 de abril de 2026, por un valor de \$ 373.550.314,80

Que una vez vencido el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-MA-006–2026, se deja constancia de que la entidad dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas por los interesados.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes; en consecuencia, el presente proceso de selección no se limitará a MiPymes nacionales y podrá participar todos aquellos que cumplan con los requisitos.

Que el Municipio de Arcabuco Boyacá de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Nacional, el artículo 100 de la ley 134 de 1994, artículo 24 numeral 2° y 3° de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, convoca a los veedores ciudadanos para que vigilen el desarrollo del presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-MA-006–2026 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE 73 TANQUES TIPO ZAMORANO PARA LA COSECHA DE AGUA COMO SOLUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El proceso se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial del presente proceso es de trescientos setenta y tres millones quinientos cincuenta mil trescientos catorce pesos con ochenta centavos (\$373,550,314.80)

 Alcaldía de Arcabuco 3004 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
---	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ACTO ADMINISTRATIVO	FGE13 - 003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 3 de 3
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

M/cte., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arcabuco, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ.
Alcalde de Arcabuco

Elaboro: CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura

 Alcaldía de Arcabuco 35004 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	--